RELACION
DE LOS GENEROS,
cuya introduccion en estos Reynos está prohibida por varias Reales Ordenes, y Cédulas.

A

Agujetas de todos géneros.

Alamares de todos géneros.

Albas, y demas ornamentos de Iglesia lisos, ó guarnecidos.

Alcohol.

Alfileteros de todos géneros cubiertos de entorchados, ó argentería falsa.

Alfombras.

Alforjas.

Algodon texido, ó manufacturado, á excepcion del hilado, y del de en rama.

Alhajas de piedras finas con mezcla de falsas.

Alhajas de plata, ú oro, con piedras, ó sin ellas, que no sea de la ley de once dineros en la plata, y veinte y dos quilates en oro; pero si este fuere enjoyelado, y sujeto á soldaduras, como son Veneras, Caxas, Estuches, Hebillas, Botones, Sortijas, y otras de su especie, bastará la ley de veinte quilates y un quarto.

Almillas de todos géneros.

Almohadas, y Almohadillas de todos géneros, y para todos destinos.

Azogue, y sus compuestos.

Azufre.

B

Barquines, ó Fuelles.
Basquiñas de todos géneros.
Bastones con Almarada.
Batas de todos géneros, y nombres, lisas, ó guarnecidas.
Bermellon.
Biricúes de todos géneros, exceptuando los de gancho.
Blondas, ó Blondinas de seda, cuyo valor no pase de cinco reales en vara.
Bolantes, ó Penachos para caballerías.
Bolsas de todos géneros, y para todos destinos.
Bordones entorchados de plata falsa para instrumentos de música.
Borlas de todos géneros, y para todos destinos.
Bonetillos de todos géneros.
Botas, y Botines de todos géneros para comercio.
Botas para vino.
Botones con cuño de las monedas de España.
Botones de hilo, lana, cerda, pelo, ó de telas de hilo, hojuelas, y entorchados de plata, y oro

oro fino, ó falso, y de cerquillos de metal con campo bordado.
Brazaletes texidos.
Breteles de todos géneros.
Briales de todos géneros lisos, ó guarnecidos.
Bridones de hilo, lana, ó seda para caballerías.
Buelos de todos géneros lisos, guarnecidos, ó bordados.
Bueltas de lo mismo.
Bufandas de todos géneros.
Bujacas de todos géneros.

C

Cabriolés de todos géneros.
Cacao de Marañon.
Cadenilla bordada para guarnecer.
Caidas de toda especie para peynados, y Escofietas.
Calcetas.
Calzoncillos de todos géneros.
Calzones de todos géneros.
Camisas, y Camisolas de todos géneros.
Casullas de todos géneros.
Cañones, y Escopetas de menos de vara de largo.
Capotillos de todos géneros.

Capotones, ó Sobretodos de todos géneros.
Carcasas de todos géneros.
Carpetas de todos géneros.
Carteras de todos géneros.
Cartulina de todos géneros.
Casacas de todos géneros.
Catres.
Cabelleras, ó Pelucas.
Cabezones de hilo, lana, seda, ó cuero.
Caxas de suela.
Cedazos.
Ceñidores de todos géneros.
Cerveza.
Charreteras de todos géneros, y usos.
Chupas, y Chupines de todos géneros.
Cinabrio.
Cinchas sueltas.
Cintas de hilo, lana, pelo, y cerda.
Cintos, y Cinturones de todos géneros.
Cofias de todos géneros.
Coyundas.
Colchas, y Colchones.
Coletos de todos géneros.
Collares de cadenilla de hilo de oro, ó plata, cabello entorchado, ó cartulina, gasa, ó blonda, lisos, ó guarnecidos.
Corbatas, y Corbatines de todos géneros.
Cordones de todos géneros, y usos.
Corsés de todos géneros.
Cortes de punto de media de todos géneros, y para qualquier uso.
Cortes sueltos, ó en pieza de todo género de tela, y para qualquier uso, figurado en telar, bordado, pintado, ó estampado, á excepcion de los que están comprehendidos en el Arancel.

Cor-

Cortinas, y Colgaduras de todos géneros.
Cotillas de todos géneros.
Cubiertas de todos géneros para Chinelas, y Zapatos.
Cubrecamas de todos géneros.

D

Delantares de todos géneros, exceptuando los en pieza figurados al telar.
Desavillés de todos géneros.

E

Efigies, ó Figuras vestidas de qualquiera ropa.

Enaguas de todos géneros.

Encaxes de seda, cuyo valor no pase de cinco reales en vara.

Encaxes de hilo, cuyo valor no pase de diez reales en vara.

Entorchados de alambre cubiertos de seda, ó hilo.

Escarpines de todos géneros.

Escofietas de todos géneros.

Escobillas de yerba, y Plumeros para limpiar muebles.

Esclavinas, Respetuosas, Paletinas, ó Pañoletas de todos géneros.

Estambre hilado.

Esterilla de hilo, seda, ó lana.

Estuches de seda.

Estuches de piel en forma de Carteras.

Estuches de suela para todos usos.

F

Fajas de todos géneros.
Faroles de lienzo, y papel.
Felpillas de todos géneros.
Flores de todos géneros.
Franjas, ó Franjillas de todos géneros, excepto las de oro, y plata.
Frasquillos de piel.
Frontales de todos géneros.
Fuelles de todos géneros.

G

Galones de lana , hilo , pelo , cerda , ó seda.
Gorros de todos géneros.
Gualdrapas , y Tapafundas de todos géneros.
Guantes de todos géneros.
Guardapies de todos géneros.
Guarniciones de lana , lino , cáñamo , pelo , cerda, seda , pluma , flores , ó de hilo de plata , ú oro, para qualquier uso.

H

Hebillas bordadas.
Hilo , cuyo valor no pase de veinte reales en libra.
Hilo , ó Hililllo de plata torcido , ó entorchado sobre qualquier género.

I

J

Justillos, ó Jubones de todos géneros.

K

L

Lacre.
Lana hilada.
Látigos de pluma para Sombreros.
Lazos de todos géneros para Espadines, y otros usos.
Libros impresos en romance.
Libros del Rezo Eclesiástico.
Libros en blanco enquadernados, que llaman de Caxa.
Libros enquadernados de impresion desde principios de este siglo en adelante.
Libros de memoria con forros de piel.
Ligas de todos géneros.
Lunares.

M

Maletas de todos géneros.
Mangas de todos géneros, y para todos usos.
Manguitos, ó Regalillos de todos géneros.
Mantas de todos géneros, y usos.
Mantillas, ó Tapafundas de todos géneros para caballerías.
Mantos, y Mantillas de todos géneros.
Marselleses.
Medias de lana, pelo, hilo, algodon, ó piel.
Mercurio dulce.
Mitanes, ó Sangalas, cuyo ancho no llegue á vara.
Mitones de todos géneros.
Mondadientes entorchados.
Monterillas de todos géneros, y para todos usos.
Mosquiteras de todos géneros.
Muñecos, ó Muñecas con vestidos de telas.

N

Naypes.

O

Ojales de todos géneros.
Ornamentos de telas para Iglesias.

P

Paises de seda lisos, bordados, ó pintados para Abanicos.

Paletinas, y Petos de todos géneros.

Panies, ó Guatas de todos géneros.

Paños de manos, cortados, ó cosidos.

Pañuelos de todos géneros, cortados, ó cosidos.

Papeles de música en libros enquadernados.

Pecheras de toda tela.

Peluquines, ó Pelucas de todos géneros.

Penachos de todos géneros, y usos.

Piezas de adorno, y uso profano, que contengan efigies de la reverencia christiana.

Pistolas de faltriquera.

Plomo en barras, ó pasta, y municion.

Plumas de todos géneros para adornos.

Plumiones, ó Colchones.

Pólvora.

Polvorines de piel.

Presillas de cerda, lana, seda, hilo de oro, ó plata para Sombreros, y otros usos.

Puños para Camisas.

Q

R

Ramos de todos géneros.
Redecillas, ó Redes de todos géneros, y usos.
Ropones de todos géneros.

S

Sábanas.
Sacamantas para caballerías.
Sacos de lienzo, ó de lana.
Sal.
Salitre.
Sidra.
Sobrecamas de todos géneros.
Sobremesas de todos géneros.
Sobrepellices.
Sobrepuestos de todos géneros, y para todos usos.
Sobretodos de todos géneros.
Solideos.
Soliman.
Sombreritos de todos géneros para muger.
Sombreros de Portugal.
Sombreros de suela.
Sombreros guarnecidos para hombre.
Suelas cortadas para Zapatos.

T

Tabaco de todos géneros.

Telas de seda bordadas, ó pintadas, ó lisas para Abanicos.

Texidos, y manufacturas de seda, lana, lino, ú otra especie con mezcla de plata, y oro falso, y de solo plata, ú oro falso.

Texidos que llaman de Yerbas, y son de Algodon.

Texidos de seda, ó con mezcla de seda, que no llegan á dos tercias de ancho.

Texidos de hilo pintado, ó estampado.

Texidos, y manufacturas abrillantados con vidrio molido.

Tupés, Almohadillas, ó Peynados de pelo para mugeres.

V

Velas para molinos de viento.

Vestidos, Ropas interiores, y exteriores, y Adornos hechos, así de hombres, como de mugeres, de oro, plata, seda, lino, lana, algodon, pelo, ó cáñamo, ó mezclado, lisos, ó guarnecidos, tengan el corte, figura, uso, y nombres que tuvieren.

Y

X

Y

Z

Zagalejos de todos géneros.
Zapatos de todos géneros para venta.

Corresponde al original, que con Real Orden de veinte y tres de este mes nos ha comunicado el Excelentisimo Señor D. Miguel de Múzquiz. Madrid veinte y ocho de Diciembre de mil setecientos ochenta y dos.

D. Rosendo Saez de Parayuelo. *D. Juan Matías de Arozarena.* *D. Diego Lopez Perella.*